Contrato de Obra N° COP-001-2023-CO suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral con Nit. 901.521.260-2 y DISECK S.A.S. con NIT. 900716673- 5

GENERALIDADES	
Contrato	COP-001-2023-CO
Contratante	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral.
Contratista	Diseck S.A.S.
Objeto	Mantenimiento, Adecuación y Reparación de la Infraestructura Educativa en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.
Valor	Doscientos ochenta y dos millones ciento sesenta y un mil trece pesos M/L ($282.161.013)
Plazo	Tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR**, identificada con **NIT**. **901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **Carlos Mario Ramírez Álvarez**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.113.728,** debidamente facultado para contratar por la ley 489 de 1998 y los Acuerdos Directivos 003 del 13 de agosto de 2021 y 004 del 28 de agosto de 2021, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien para los efectos del presente documento se denominará **El Contratante;** y la empresa **Diseck S.A.S.,** con **NIT. 900716673-5,** Representada Legalmente por el señor **Cristian Andrés Montoya Valencia,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.036.403.529**, quien actúa como **El Contratista;** se conviene suscribir el presente Contrato de Obra N° COP-001-2023-CO, previa las siguientes consideraciones:

1- Los Contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur se regirán por las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional; y su actividad contractual se someterá al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses.

2- La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral Edur y el municipio de El Carmen de Viboral suscribieron el Contrato

interadministrativo N° **140-CONV-067-2022** con objeto "efectuar el mantenimiento y reparación de la Infraestructura Educativa del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia".

3- Que, de conformidad con lo indicado por el Manual de Contratación, adoptado por el Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021, en su Capítulo III (selección para la contratación), Artículo 3.2.2 la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es de Comparación de Ofertas (CO), de acuerdo a la cuantía del mismo, por superar los 250 SMLMV.

4- Que la Invitación Privada del proceso 001-2023-CO y los documentos del proceso se publicaron en el Secop II el día diez (10) de enero de 2023 a las 11:20 am.

Conforme lo anterior, se plasma las siguientes cláusulas:

5- **PRIMERA: OBJETO.** Efectuar el mantenimiento y reparación de la Infraestructura Educativa del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia". **PARAGRAFO PRIMERO ALCANCE**: Realizar actividades que conlleven al Mantenimiento, Adecuación y Reparación para la conservación y funcionalidad de la infraestructura Educativa del municipio de El Carmen de Viboral de las siguientes instituciones: Institución Educativa Fray Julio Tobón Betancur- Sede B calle 37 N°27-76 y la sede C, Institución Educativa El Progreso carrera N° 15-30 e Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte - Vereda La Chapa.

Actividades específicas del proyecto a ejecutar:

PRESUPUESTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo	día	1,00
1.2	Instalación de cerramiento provisional en tela verde con una altura de 2.1 m	m	98,40
1.3	Demolición de estructuras existentes en concreto. Incluye, transporte interno, cargue y botada de materiales	m3	0,25
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
2.1	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye transporte y botada de material proveniente en sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	39,00
2.2	Suministro, transporte, colocación y compactación por medios	m3	39,00

	mecánicos de Base Granular de acuerdo a especificación 330-07 de INVIAS		
2.3	Llenos con material de préstamo, compactados mecánicamente. Incluye suministro, transporte y colocación del material, la compactación de la misma y transporte interno.	m3	14,73
2.4	Llenos con material proveniente de la excavación compactados mecánicamente. Incluye transporte interno	m3	20,73
3	**ACERO**		
3.1	Suministro, transporte, figuración y colocación de acero de refuerzo de figurado fy: 420 Mpa - 60000 PSI, corrugado.	kg	2035,60
3.2	Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada D-84	m2	30,40
3.3	Suministro, transporte e instalación de malla eslabonada, incluye tubo metálico de 2" cada 2 mts, pie amigo, concertina, 3 hiladas de alambre parte superior.	ml	14,50
3,4	Suministro, transporte, construcción y montaje de estructura metálica para losa en perfilería PTS, PHR, Incluye: placas bases, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación con electrodos, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje	kg	2804
4	**CONCRETOS**		
4.1	Construcción de zapatas en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. No incluye refuerzo	m3	10,17
4.2	Construcción de vigas de fundación en concreto de 28 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. No incluye refuerzo	m3	3,97
4.3	Construcción de vigas de fundación de 0,40 x 0,30 en concreto de 21 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra vaciado, formaleta, curado y protección. No incluye refuerzo	ml	14,50
4.4	Construcción de columnas de 0,30x0,30 mts en concreto de 28 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. No incluye refuerzo	ml	18,00
4.5	Construcción de vigas para losa en concreto de 21 Mpa. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra vaciado, formaleta, curado y protección. No incluye refuerzo	ml	8,00
4.6	Suministro, transporte y construcción de losa de piso en concreto de 21 Mpa e=12cm. No incluye refuerzo	m2	30,40

4.7	Suministro, transporte y construcción de losa maciza de entrepiso en concreto de 21 Mpa e=15 cm, aligerada con ladrillo. No incluye refuerzo	m2	24,00
4.8	Suministro, transporte y construcción de mortero de nivelación en concreto de 17.5 Mpa, e= 0.05m	m2	30,40
4.9	Construcción de anden en concreto de 21 Mpa, e=10cm y ancho variable, mínimo 1.2 m. Incluye suministro y transporte de los materiales, malla electrosoldada D-84. No incluye base granular	m2	4,80
4.10	Construcción de caja de inspección de 0.6x0.6m en concreto de 21 Mpa, paredes de 10cm. Incluye tapa y herraje.	und	2,00
5	**MAMPOSTERIA**		
5.1	Suministro, transporte e instalación de impermeabilización para bloque y viga de fundación. Incluye el suministro y transporte de los materiales 1 capa de igol imprimante de sika, 2 capas de igol denso y polietileno, todos los anteriores, aplicados en las caras laterales, y en la base de la cimentación, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	19,05
5.2	Construcción de mampostería en bloque de concreto de 12x20x40 cm, resistencia 10 Mpa. Incluye suministro y transporte de todos los materiales, mortero de pega 1:4, espesor max= 1 cm	m2	109,44
5.3	Suministro, transporte y construcción de dovelas en concreto de 21Mpa. No incluye refuerzo	m	55,50
5.4	Construcción de mampostería en calado de 20x20cm. Incluye suministro y transporte de todos los materiales, mortero de pega 1:4, espesor max: 1cm	m	9,50
5.5	Construcción de mampostería en ladrillo para revocar o enchapar una cara o dos caras de 12x20x40. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor max: 1cm	m2	12,60
5.6	Suministro, transporte y colocación de revoque en muro	m2	103,34
5.7	Aplicación de pintura para muros interiores color blanco a base de agua en muros, de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, dos manos. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente.	m2	37,17
5.8	Aplicación de pintura color blanco en muros para exteriores tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla NTC 1335, con sellante para poros, 2 manos.	m2	66,86
6	**ENCHAPES**		

6.1	Suministro, transporte e instalación de piso cerámico de 45 x 45 cm, color nevado. Incluye varilla de dilatación de 4mm, lechada con boquilla blanca para cerámica, remates y cortes con máquina	m2	30,40
6.2	Suministro, transporte e instalación de enchape cerámica pared de 30x60 color blanco. Incluye mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla), moldura PVC remates	m2	89,17
7	**PUERTAS, VENTANAS Y DIVISIONES**		
7.1	Suministro, transporte e instalación de marco y puerta metálica de 2,1 x 1m con malla eslabonada tubería de aluminio calibre 1,8 . Incluye pintura anticorrosiva, cerradura y demás elementos necesarios para su correcta instalación	7.1	1,00
7.2	Suministro, transporte e instalación de puerta 0.7x2x1m en lámina lisa cal 20. Incluye cerradura, marco de 3"x1-1/2" cal 20, bisagras y chapa	und	5,00
7.3	Puerta de 1,7x2.10m en lámina lisa cal20, incluye marco doblado en lámina galvanizada, marco de puerta en tubería de 3"x1 1/2" cal20 , chapa y bisagras de 3"	und	1,00
8	**APARATOS SANITARIOS**		
8.1	Suministro, transporte e instalación de sanitario institucional color blanco. Incluye acomple con válvula reguladora y emboquillado con silicona antihongos.	und	3,00
8.2	Suministro, transporte e instalación de orinal, línea institucional, color blanco con grifería automática push. Incluye grifería y abasto.	und	1,00
8.3	Suministro, transporte y colocación de lavamanos color blanco. Incluye abasto, grifería y todos los elementos para su correcta instalación	und	2,00
8.4	Suministro, transporte e instalación de lava escobas de 0.4x0.4x0.25m prefabricado en granito pulido. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	und	1,00
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9.1	Suministro transporte e instalación de salida para tomacorriente doble 15A con polo a tierra, en tubería PVC de 3/4", cable No. 12 LS, HF, FR, caja PVC 4x4 con tapa plus. (la salida incluye 4 metros de desarrollo)	und	2,00
9.2	Suministro transporte e instalación de salida para tomacorriente doble GFCI 20A con polo a tierra, en tubería PVC de 3/4", cable No. 12 LS, HF, FR, caja PVC 4x4 con tapa plus. (la salida incluye 4 metros de desarrollo)	und	2,00
9.3	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC 3/4", por	m	40,00

	piso o por muro para alimentadores de circuitos		
9.4	Suministro transporte e instalación de salida para switch doble 10A para iluminación, en tubería PVC de 3/4", cable No. 12 LS, HF, FR, caja PVC 4x4 con tapa plus. (la salida incluye 4 metros de desarrollo)	und	2,00
9.5	Suministro transporte e instalación de salida para iluminación, en tubería EMT de 3/4", cable No. 12 LS, HF, FR, caja 12x12x5 troquelada, prensa estopa con tapa plus. (la salida incluye 4 metros de desarrollo)	und	8,00
9.6	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable 3No12AWG LS, HF, FR	m	40,00
9.7	Suministro, transporte e instalación de panel Led para empotrar de 30cm para empotrar en cielo falso.	und	8,00
10	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
10,1	Suministro, transporte e instalación de salida sanitaria de 4". Incluye todos los accesorios, recorrido máximo hasta 2m, las perforaciones (canchas) en paredes o pisos que lo requieran.	und	4,0
10,2	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Sanitaria de 2" para aguas residuales enterrada o empotrada en losa o muro. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	m	24,00
10,3	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC Sanitaria de 6" para aguas residuales enterrada o empotrada en losa o muro o mh. Incluye todos los accesorios	m	6,00
10,4	Salidas tubería a 1/2" a presión	und	7,00
10,5	Suministro e instalación de tubería de abasto de 1/2". Incluye accesorios	m	24,00
10,6	Suministro e instalación de tapas plásticas de registro de 20cmx20cm para válvula 1/2"	und	2,0
10,7	Suministro, transporte e instalación de válvula de bola de cierre 1/2" en PVC	und	1,00
11	**CUBIERTA**		
11,1	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica calibre 2,5mm color blanco, incluye capuchones y tornillos autoperforantes	m2	223,5
11,2	Suministro, transporte e instalación de canoa en "U" en lámina galvanizada calibre 24, grafada y soldada en las uniones. Incluye pintura base epoxica- poliamida, anticorrosivo y todos los elementos necesarios para su correcta instalación de funcionamiento.	m	18,50
11,3	Suministro e instalación de bajantes en tubería PVC de 4"	m	9,50
12	**OTROS**		

12,1	Perforación de cámara de inspección existente, abocada de tubería y resane en diámetro menor a 200mm	und	1,00
12,2	Construcción de jardinera sobre muro de 7x0.12x0.15m con paredes de 2cm. Incluye tierra abonada	und	1,00

PARAGRAFO SEGUNDO. Una vez se suscriba el acta de inicio, el contratista deberá presentar el presupuesto para la ejecución, el Análisis de Precios Unitarios (APU´s), con las cotizaciones de los materiales para su respectiva revisión y el AU. Una vez revisados los APU´s y el AU por parte de la Supervisión de la EDUR y el Gerente de la EDUR, se deberá aprobar con los ajustes correspondientes. El Supervisor de la Administración y el Ordenador del gasto del municipio, podrán ser invitados para la aprobación. Una vez se cuente con dicha aprobación, se deberá iniciar las obras inmediatamente con acompañamiento de la supervisión por parte de la EDUR y la Supervisión por parte del Municipio.

- **SEGUNDA: LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO.** Este contrato se sujetará a las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional. **PARAGRAFO.** La celebración de este Contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral, subordinación o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.
- **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:
- Contribuir con la “EDUR”; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y de manera general.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Municipio de El Carmen de Viboral y la EDUR.
- Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se

presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Colaborar con la "EDUR" en cualquier requerimiento que ella haga.
- Dar a conocer a la "EDUR" cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la "EDUR" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar a la "EDUR" informes tanto como semanales, mensuales e informe final de la ejecución de la obra; estos deben estar aprobados por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Permitir que la "EDUR" defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que los recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
- El Contratista debe suministrarles a los trabajadores oficiales, chalecos reflectivos de identificación que cuenten con los logos de la EDUR y el municipio.
- El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.
- Garantizar la permanencia, de por lo menos Un Ingeniero Residente, con mínimo dos (2) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y un (01) año de experiencia especifica en contratos relacionados con Construcciones o mantenimiento de obras civiles y/o urbanismo. Un Ingeniero Ambiental, con un (01) año de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y un (01) año de experiencia especifica en contratos relacionados con mantenimiento, siembra de árboles, gestión ambiental, planes de manejo y/o urbanismo. Un Tecnólogo SISOMA / Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, profesión afín, con un (01) año de experiencia general como residente o auxiliar SISO.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la "EDUR" en los términos de referencia, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por El Contratista.
- El Contratista debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere. Adoptar el Plan

de Manejo Ambiental y de Tránsito. Como el de Gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente ambiental competente, en la región en caso de requerirse. Al igual que cumplir con la normativa de retiros.

- Realizar las Actas de Vecindad y de Entorno, en compañía de los supervisores.
- El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.
- Entregar el cronograma estimado de obra.
- Entregar el análisis de precios unitarios de cada Ítems del presupuesto.
- Entregar la Justificación de la Administración en la propuesta y durante la ejecución del contrato la justificación de ésta, con los respectivos soportes.
- Acatar las indicaciones que la "EDUR" o la Supervisión le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
- Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
- El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que El Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente El Contratista debe someter a la aprobación de la "EDUR" y la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
- El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la "EDUR" y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
- Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la "EDUR" y la Supervisión.
- Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la "EDUR" y la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la "EDUR" y la Supervisión verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución semanales y mensuales.
- Contar con un libro de control o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por El Contratista, El residente de Obra y la Supervisión del contrato.

- Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse semanalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la "EDUR" y la Supervisión del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la "EDUR"; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la "EDUR".
- El contratista deberá notificar a la "EDUR" o la Supervisión el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
- El contratista deberá mantener, constantemente, señalizada el área que se está interviniendo, para evitar accidentes.
- Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

- **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EDUR**.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

- **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** la duración del contrato será de Tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

- **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.** doscientos ochenta y dos millones ciento sesenta y un mil trece pesos M/L ($282.161.013).

PARAGRAFO PRIMERO. La entrega de los recursos se realizará a través de Dirección Administrativa y Financiera de la EDUR, de acuerdo a las actas de avance de la obra, previa autorización de la supervisión. Se realizarán pagos parciales de conformidad con los porcentajes reales de ejecución de la obra, de acuerdo a las actas de avance, con

previa verificación del supervisor del contrato de la entrega a satisfacción. Adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con cuenta de cobro o factura. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista autoriza expresamente a la EDUR, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. **PARAGRAFO TERCERO.** Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **PARAGRAFO CUARTO.** El Contratista deberá presentar los informes identificando los periodos correspondientes a la fase de ejecución del Contrato, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión contractual.

- **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según Certificado de Disponibilidad N° 03 del 04 de enero de 2023.

- **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, como tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, de acuerdo a lo informado en su propuesta. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

- **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, se acudirá a las instancias competentes para hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la EDUR.

- **DÉCIMA: GARANTÍAS.** De acuerdo al capítulo IV, artículos 4.7 y 4.7.1 del Acuerdo Directivo No. 004 del 28 de agosto de 2021 Manual de Contratación y al contrato interadministrativo 140-CONV-067-2022, celebrado entre la Alcaldía de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “Edur”; y conforme a lo anterior, el contratista se compromete a constituir las siguientes pólizas:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato y sus Obligaciones.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia mínima	**X**	

	igual a la de éste y seis (6) meses más.		
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.	X	
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el veinte (20%) por ciento del valor total de la obra y se constituirá por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de obra.	X	
Responsabilidad civil extracontractual.	Por Doscientos (200) SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.	X	

PARAGRAFO PRIMERO. Se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las garantías deberán indicar como beneficiarios / asegurados a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral NIT 901.521.260-2 y a la Alcaldía Municipal del Municipio de El Carmen de Viboral NIT 890.982.616-9.

- **DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

A) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.

B) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

C) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.

D) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.

E) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.

F) Por las demás causales señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y la ley.

PARAGRAFO. Una vez terminado el Contrato, sin importar la causal de terminación, el supervisor y el contratista suscribirán la correspondiente acta de terminación, recibo final

y cierre financiero. El supervisor deberá velar por la presentación del informe final por parte del contratista y demás requisitos y obligaciones del contrato. además, deberá indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y los porcentajes de ejecución, recomendando o no el pago final, condicionándolo al cumplimiento de actividades pendientes.

- **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión del Contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur estará a cargo de la Dirección Operativa, específicamente en su funcionario designado; quien vigilará la ejecución del contrato desde su inicio, hasta su finalización. En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

  1) Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.

  2) Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad**.**

  3) Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del Contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación de este, de acuerdo al Manual de Contratación.

  4) Informar por escrito al Gerente, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

  5) Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.

- **DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Edur, previa la garantía de un debido procedimiento ante las instancias competentes;

  A) Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del Contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la

orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

B) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

- **DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EDUR.

- **DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad.

- **DECIMA SEXTA: INFORME DE ACTIVIDADES.** El Contratista deberá presentar los informes identificando los periodos correspondientes a la fase de ejecución del Contrato, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión contractual.

- **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio**.**

- **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO.** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.

Elaboró: Soraida Soto – Auxiliar Administrativa

Revisó y Aprobó: Carlos Mario Ramírez Álvarez